

Gobierno de General Arenales

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 01/17

02-01-2017

VISTO: Que el Hospital Municipal de General Arenales “Dr. Ignacio Pirovano” necesita equipar y mejorar el Servicio de ecografía y poner en funcionamiento el servicio de Ecodopler. Y CONSIDERANDO: Que, para llevar a cabo dicha mejora es necesario la “Adquisición de un Ecógrafo Doppler Color Digital” mediante la “Licitación Privada N° 01/17”, por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 01/2017 para la “Adquisición de un Ecógrafo Doppler Color Digital”

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 13 de Enero de 2017 a las 10:00 hs

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 02/17

02-01-2017

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario, y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión, por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE en el mes de Enero, el pago de una Beca mensual de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta.-) al estudiante Asan Agustín Martín, domiciliado en General Arenales, DNI N° 38.364.373.

ARTICULO 2º: OTORGASE en el mes de Febrero y Marzo, el pago de una Beca mensual de \$650.- (pesos seiscientos cincuenta.-) a la estudiante Barrera María Belén, DNI N° 37.344.098, domiciliada en General Arenales.-

ARTICULO 3º: OTORGASE en el mes de Febrero y Marzo, el pago de una Beca mensual de \$650.- (pesos seiscientos cincuenta.-) a la estudiante Meza Karen Macarena, DNI N° 39.923.030, domiciliada en la localidad de General Arenales.-

ARTICULO 4º: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, ARCHIVASE-

DECRETO 03/17

02-01-2017

VISTO: La necesidad de nombrar Personal Mensualizado y Personal Jornalizado transitorio, Y CONSIDERANDO: Que existen vacantes y, Que es necesario cubrirlas para el buen funcionamiento comunal, por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, a partir del 1º de Enero hasta el día 30 de Junio de 2017, como Personal Mensualizado y Personal Jornalizado de la Planta Transitoria a las siguientes personas, (para realizar diversas tareas) que se detallan en el Anexo 1, y que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: El gasto dispuesto en el artículo anterior, serán imputados a las Partidas de Gastos 1.1.2.1 “PERSONAL MENSUALIZADO”; y 1.1.2.2. “PERSONAL JORNALIZADO” de la Jurisdicción y Programa que correspondan del Presupuesto de Gastos, vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 04/17

02-01-2017

VISTO: Los cargos vacantes en el Presupuesto de Gastos vigente, CONSIDERANDO: Que existen vacantes a cubrir y, Que es necesario cubrirlas para el buen funcionamiento comunal, por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE a partir del 1º de enero de 2017 en el cargo de Personal Técnico Clase IV de 40hs semanales a Sosa, Natalia Yanina DNI N° 26.074.056 Legajo N°6213. Personal de Servicio Clase V de 40hs semanales Rodríguez, Norberto Daniel DNI N° 16.145.793 Legajo N° 6639. Personal Obrero Clase V de 40hs semanales a Martinz, Jorge Ignacio DNI N° 34.006.037 Legajo N° 6585. Personal Docente de 30hs semanales a Ugrotte, Yesica Orfilia DNI N° 31.382.924 Legajo N° 6586.

ARTÍCULO 2º: El gasto dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida de Gastos de la Jurisdicción y Programa que corresponda del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 05/17
02-01-2017

VISTO: Que durante los días 25 y 26 de Febrero de 2017, en el Prado Español de Ascensión se llevará a cabo el Festival “Ascensión Vuelve a Cantar”, y los días previos de presentación de postulantes al reinado del Distrito, Mis Festival y sus princesas , cuya elección se realiza en el marco del Festival. Y CONSIDERANDO: Que la Cultura es la Identidad de una comunidad y las actividades artísticas-culturales son una herramienta de desarrollo y crecimiento personal; nuestro propósito es brindar a cultores de la música, el canto, la danza, artesanos y emprendedores el marco propicio para abrir nuevos horizontes y generar espacios de comercialización e intercambio productivos y culturales, como así también garantizar a la comunidad toda el acceso a la cultura, ofreciéndoles alternativas de vida sana , entusiasmo, diversión, incentivándolos a la participación, ya que la cultura es también herramienta de inclusión social, por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL, el FESTIVAL “ASCENSION VUELVE A CANTAR”, que se realizará en el Prado Español de dicha localidad, durante los días 25 y 26 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que de él demanden, previos y durante su organización (Sonido, espectáculos, refrigerios, alimentos, alojamientos, artistas, traslados, baños químicos, vallas, locución, publicidad, folletería, recordatorios, SADAIC, seguro de espectáculo, etc.)

ARTÍCULO 3º Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 06/17
02-01-2017

VISTO: Que el día 19 de Febrero de 2017, en la Pista de Salud de Arribeños, se realizará ARRIBEÑOS ROCK Edición 2017. Y CONSIDERANDO: Que es menester acompañar y valorizar las actividades artísticas que involucran a jóvenes de nuestro Distrito y brindar la posibilidad de que cada artista muestre su trabajo, para contribuir a su crecimiento, como así también brindar un espectáculo de calidad y diversión a la comunidad toda, por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declarar de INTERES MUNICIPAL el ARRIBEÑOS ROCK 2017.

ARTÍCULO 2ª: Autorizar los gastos que de él demanden (espectáculo, Sonido, refrigerios, traslados, bandas, baños químicos, vallas, locución, alojamientos, publicidad, recordatorios, Sadaic, seguro de espectáculo, etc.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 07/17
03-01-2017

VISTO: Las notas presentadas por el Sr. Inspector General Daniel Rossi, el Delgado Municipal de la localidad de Arribeños Claudio Vujovich y el Director de Seguridad y Defensa Civil Sergio R. Espinosa, en cuanto a incumplimientos injustificados de personal a su cargo. Y CONSIDERANDO: Que cada área ha comunicado al personal, desde el inicio mismo de ésta Gestión, la ineludible obligación de estricto cumplimiento al horario de labores, por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada a sus labores el día 25 de diciembre de 2016, al siguiente empleado: MACHADO, Arsenio Bautista, DNI: 20.939.262, Legajo n° 6728.

ARTÍCULO 2º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada a sus labores el día 28 de diciembre de 2016, al siguiente empleado: ZARATE, Martín Rodrigo, DNI: 39.289.720, Legajo n° 6825.

ARTÍCULO 3º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada a sus labores el día 29 de diciembre de 2016, al siguiente empleado: BARRERA Diego Damián; Legajo n° 6830.

ARTÍCULO 4º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada a sus labores el día 1 de enero de 2017, al siguiente empleado: FERNANDEZ, Gabriela Leticia, DNI: 33.096.998, Legajo n° 6792.

ARTÍCULO 5º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada a sus labores el día 2 de enero de 2017, al siguiente empleado: BARRERA Miguel Ángel, DNI: 21.569.305, Legajo n° 6713.

ARTÍCULO 6º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada a sus labores el día 2 de enero de 2017, al siguiente empleado: BARRERA, Jonatan David, DNI 37.344.027, Legajo n° 6757.

ARTÍCULO 7º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada a sus labores el día 29 de diciembre de 2016, al siguiente empleado: BAIGORRIA, Hugo Roberto, DNI: 24.808.512, Legajo n° 6153.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 08/17
03-01-2017

VISTO: Que la Municipalidad de General Arenales a través del fondo de Seguridad Provincial tiene la posibilidad de construir un edificio destinado para una comisaria de la mujer en centralizada en la Localidad de General Arenales, considerando que anteriormente dicha dependencia funcionaba en un local alquilado de la Localidad de Ascensión que general elevados costos para al municipio para su funcionamiento. Y CONSIDERANDO: Que, para llevar a cabo dicha construcción es necesario proceder al llamado a Licitación Privada para la “Construcción

de una comisaria de la mujer en la Localidad de General Arenales”, por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 02/2017 para la “Construcción de una comisaria de la mujer en la Localidad de General Arenales”

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 18 de Enero 2017 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese-

DECRETO 09/17

03-01-2017

VISTO: Que las calles en la Localidad de La Angelita se encuentran en un estado intransitable para los vecinos del lugar y habiéndose ejecutado siete cuadras de cordón cuneta que necesitan mejorado con escoria de acería, la secretaria de Obras y Servicios Publico decidió llevar a cabo un nuevo mejorado en las mismas. Y CONSIDERANDO: Que, para llevar a cabo dichos trabajos es necesario contratar la “Provisión de 360 tn de acería granulometría 10-30 y 240 tn de acería granulometría 00-10” mediante Concurso de precios Nº 01/17, por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precio Nº 01/2017 para la “Provisión de 360 tn de acería granulometría 10-30 y 240 tn de acería granulometría 00-10”.

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 17 de Noviembre 2016 a las 11:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 10/17

03-01-2017

VISTO: Que los días 5 y 6 de Enero se llevarán a cabo, en todos los pueblos del Distrito de General Arenales el Evento “DÍA DE REYES” Y CONSIDERANDO: Que continuamos con esta tradición milenaria, se dedicará el festejo a los niños en una tarea inter institucional con las Parroquias de Gral. Arenales, Arribeños, Bomberos Voluntarios del Distrito, Cáritas Ascensión y Ferré y Delegaciones Municipales. POR ELLO: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declarar de INTERES MUNICIPAL, las actividades que se realizarán con motivo de “DIA DE REYES” en todas las localidades del Distrito

ARTÍCULO 2º: Autorizar los gastos que de estos festejos demanden (Refrigerios, traslados, sonidos, regalos, espectáculos, Sadaic, seguro de espectáculo, etc.)

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 11/17

03-01-2017

VISTO: Que durante los meses de Enero y Febrero de 2017 se realizará el Ciclo Música en las Plazas en todos los pueblos del distrito, que llevará el nombre “Daniel Pascucci” en homenaje a su creador Y CONSIDERANDO: Que la Cultura es la Identidad de una comunidad y las actividades artísticas-culturales son una herramienta de desarrollo y crecimiento personal ; nuestro propósito es brindar a los cultores de la música, el canto y la danza el marco propicio para mostrar sus cualidades artísticas, contribuir a su crecimiento, generar un espacio de intercambios culturales, como así también brindar un espectáculo de calidad y diversión a la comunidad toda POR ELLO: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declarar de INTERES MUNICIPAL el Ciclo “MÚSICA EN LAS PLAZAS DANIEL PASCUCCI” 2017.

ARTÍCULO 2º: Autorizar los gastos que de él demanden (Contratación de espectáculos, Sonidos, refrigerios, traslados, recordatorios, SADAIC, Seguro de espectáculos, etc.)

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 12/17

05-01-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente. Y CONSIDERANDO: Que la ley 11.757, en su artículo 19 prevé el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc. Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar su labor. POR ELLO: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR, por única vez, Bonificación Especial No Remunerativa de pesos un mil (\$1.000) a los Agentes Municipales que se encuentran detallados en el Anexo 1. La misma será abonada en dos cuotas iguales de pesos quinientos (\$500) durante los meses de enero y febrero de 2017.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demanden los pago de los presentes beneficios se imputarán a la Partida 1.1.3.3 “Bonificación Especial” de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 13/17
05-01-2017

VISTO: Que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través del fondo de Seguridad Provincial financia el Programa de recuperación y ordenamiento del espacio público en las Localidades del Distrito de General Arenales. y CONSIDERANDO: Que, para llevar a cabo el plan de iluminación de dicho Programa es necesario adquirir 150 Luminarias Led para alumbrado público a instalar y reemplazar en las localidades de General Arenales y Ascensión, mediante Licitación Privada N° 03/17, por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 03/2017 para la "Adquisición de 150 luminarias Led para alumbrado público a instalar y reemplazar en las Localidades de General Arenales y Ascensión".

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 30 de Enero de 2017 a las 11:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 14/17
05-01-2017

VISTO: Que, el estado de emergencia en el que se encuentra la red vial del distrito de general arenales producto de las grandes precipitaciones del mes de enero y la falta de quipos para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad. Es necesario adquirir una CARGADORA CON RETROEXCAVADORA POSTERIOR para poder atender las necesidades de Municipio, y CONSIDERANDO: Que, es para llevar a cabo dicha adquisición es necesario realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/17, Que, para ello esta Municipalidad está facultada para hacerlo, por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a llamar a Licitación Pública para la "Adquisición de una CARGADORA CON RETROEXCAVADORA POSTERIOR", según las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones

ARTICULO 2º: Se fija la fecha del 28 de Febrero a las 11.00hs. Para la apertura de las propuestas

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 15/17
05-01-2017

VISTO: Que durante el mes de diciembre del corriente se realizarán los festejos por el campeonato Torneo Oficial de Divisiones Inferiores de fútbol de la liga de General Arenales, y CONSIDERANDO Que, por tal motivo se realizará un

festejo para agasajar a las distintas divisiones incentivando así la práctica del deporte en nuestro distrito, por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARESE, de INTERES MUNICIPAL, los festejos que se lleven adelante con motivo de la culminación del Torneo Oficial de Divisiones Inferiores de fútbol de la liga de General Arenales.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que los mismos demanden (Sonido, refrigerios, medallas, diplomas, etc.).

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 16/17
09-01-2017

VISTO: La nota presentada por la comisión del Festival Ascensión Vuelve a Cantar de la localidad de Ascensión, y CONSIDERANDO Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un Bono Contribución en beneficio de dicho Festival; por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la comisión del Festival Ascensión Vuelve a Cantar de la localidad de Ascensión a poner en circulación un bono contribución por un valor de pesos cien que tendrá los siguientes premios:

1º Premio una orden de compra de pesos diez mil (\$ 10.000.-)

2º Premio una orden de compra de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

3º Premio una orden de compra de pesos dos mil (\$ 2.000.-)

El sorteo se realizará ante Escribano Público durante el Festival el día 26 de febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.-

DECRETO 17/17
09-01-2017

VISTO: La necesidad de acceder a su jubilación del Agente Municipal Sr. CASTRO, Elsa. Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, establece las condiciones para acogerse a los beneficios jubilatorios, así como, el régimen de pasividad anticipada. POR ELLO: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECRETAR CESE al día 31 de Diciembre de 2016, por renuncia al Puesto Personal Técnico Clase I a la Sra. CASTRO, Elsa, DNI: 06.273.680, Legajo N° 6030, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2º: CONCEDASE el Anticipo Jubilatorio al agente mencionado en el artículo precedente, y hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 18/17

09-01-2017

VISTO: La renuncia al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal de la Srta. Pamela Ochoa. Y CONSIDERANDO: Que, resulta necesario cubrir el cargo vacante. Que, la misma presenta su solicitud de reubicación dentro del área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal. POR ELLO: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACEPTESE, a partir del 31 de Enero de 2017, la renuncia al Cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos a la Srta. OCHOA, Pamela Jimena, DNI: 33.109.226, Legajo n° 292.

ARTÍCULO 2º: DESIGNESE, a partir del 1º de Febrero de 2017, como Secretario de Obras y Servicio Públicos al Agente DI SCIASCIO, Julián Martin, DNI: 30.583.557, Legajo n°6876.

ARTÍCULO 3º: REUBIQUESE, consecuentemente, a partir del 1º de Enero de 2017, como Jerárquico Clase I de 40 horas semanales, en el cargo de Director de Obras y Servicios Públicos a la Srta. Srta. OCHOA, Pamela Jimena, DNI: 33.109.226, Legajo n° 292.

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto en los artículos anteriores, será imputado a las Partidas de Gastos de la jurisdicción y programa que corresponda, en el presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 19/17

09-01-2017

VISTO: La nota presentada por los Bomberos Voluntarios de la localidad de Arribeños, y CONSIDERANDO Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un Bono Contribución en beneficio de dicha Institución; por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a los Bomberos Voluntarios de la localidad de Arribeños a poner en circulación un bono semanal por un valor de tres pesos (\$3.-) que tendrá como premio una orden de compra de \$ 3.000.- (tres mil) durante el corriente año.

ARTICULO 2º:Comuníquese, Regístrese Y Archívese.-

DECRETO 20/17

09-01-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente. Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

POR ELLO: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE, a partir del 01 de febrero de 2017 una Bonificación por Adicional al Mérito de pesos nueve mil (\$9.000) al Agente Municipal Ochoa Pamela Jimena, DNI N° 33.109.226, Legajo N°292.

ARTÍCULO 2º: OTORGASE, a partir del 01 de febrero de 2017 un Adicional por Jornada Prolongada al 50% al Agente Municipal Di Sciascio Julián Martin DNI N° 30.583.557, Legajo N° 6876.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 21/17

09-01-2017

VISTO: La existencia de vacantes a cubrir en la obra de refacción y ampliación del Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano de la localidad de General Arenales. Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dicho sector hasta el final de la obra mencionada precedentemente. POR ELLO: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, como Personal Mensualizado de 40 hs. a partir del 11 de Enero de 2017 y hasta la culminación de la obra de refacción y ampliación del Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano de la localidad de General Arenales al Sr. Del Valle Laureano Ismael DNI N°27.184.965.

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE, como Personal Jornalizado de 40 horas a partir del 11 de Enero de 2017 y hasta la culminación de la obra de refacción y ampliación del Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano de la localidad de General Arenales a: Bour Raúl Humberto DNI N° 11.267.181; Bratos Marcos Ezequiel DNI N° 38.926.453; Ferreyra Gustavo Ariel DNI N° 34.546.963; Guardia Mariano Ezequiel DNI

N° 40.279.117; Pérez Bacitt Costa Marcelo A DNI N° 38.926.466; Villarreal Luis María DNI N° 27.507817 Galván Néstor Santos DNI N° 21.661.709; Guzmán Adrián Hugo DNI N° 18.140.236.

ARTÍCULO 4° Los gastos dispuestos en los artículos anteriores serán imputados a la Partida de Gastos correspondiente del Presupuesto vigente

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 22/17
09-01-2017

VISTO: La nota presentada por taller protegido de General Arenales, y CONSIDERANDO Que, en la misma solicitan subsidio para pagar gastos de Ayudante terapeuta, y combustible, de FIAT DUCATTO que es utilizada para traslado de alumnos a distintas parte del Distrito por los meses de noviembre y diciembre; por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE: un Subsidio al Taller Protegido de General Arenales, de pesos diez mil (\$ 10.000.-)

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 23/17
09-01-2017

VISTO: La existencia de vacantes a cubrir en el Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano de la localidad de General Arenales. Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dicho sector hasta el 28 de febrero de 2017. Por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE retroactivamente al 1 de enero de 2017 como Personal Jornalizado de 30 horas semanales al Sr. DONASCO, Jorge Ariel, DNI: 25.512.956 y hasta el 28 de febrero de 2017.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida de Gastos 1.1.2.2 "PERSONAL JORNALIZADO" de la Jurisdicción y Programa que corresponda del Presupuesto de Gastos, vigente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 24/17
12-01-2017

VISTO: El alta médica expedida por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo al Tesorero Municipal Sra.

Alonso Mariel Edith, DNI: 14.842.828. Y CONSIDERANDO: Que, la misma se enmarca en las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo de los empleados municipales de General Arenales y la ley 14656. Por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: REINCORPORESE, desde el día de la fecha, a las tareas de Tesorero Municipal a la Sra. ALONSO Mariel Edith, DNI: 14.842.828, Legajo n° 163.

ARTÍCULO 2°: OTORGASE, a partir de la fecha, "Adicional por falla de Caja" del 18% sobre su salario básico al Agente ALONSO, Mariel Edith por su tarea de Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 3°: CESE en la tarea de Tesorero Municipal Interino al Sr. ZANOTTI, Leopoldo Alberto, DNI: 26744938, Legajo n° 261.

ARTÍCULO 4°: DEJESE sin efecto, a partir del día de la fecha, el "Adicional por falla de Caja" del 18% sobre su salario básico al Agente ZANOTTI.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 25/17
18-01-2017

VISTO: La nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Srta. Pamela Ochoa en cuanto a inobservancias a sus deberes como Agentes Municipales de personal a su cargo. Y CONSIDERANDO: Que cada área ha comunicado al personal, desde el inicio mismo de ésta Gestión, la ineludible obligación de estricto cumplimiento y dedicación a sus labores. Por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aplicar sanción de SUSPENSION por cuatro (4) días debido a haber incurrido en graves inobservancias a sus deberes como empleado municipal el día 19 de enero de 2017, al tomarse a golpes de puño en la vía pública y durante su jornada laboral, a los Agentes Municipales: BARRERA, Cesar Javier, DNI: 34.006.098, Legajo n° 6632 y Bour, José María, DNI: 29.518.545, Legajo n° 6827.

ARTÍCULO 2°: La medida adoptada en el artículo anterior, se hará efectiva desde el día 20 de enero de 2017 al 25 de enero de 2017 inclusive. Debiendo, los Agentes, reincorporarse a su trabajo el 26 de enero del corriente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 26/17
18-01-2017

VISTO: El Decreto Provincial Exp. N° 2200 -03499/17, mediante el cual la subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborable y feriados los días en los cuales se celebren fiestas locales y CONSIDERANDO Que, es necesario otorgarle asueto administrativo a la localidad de Ascensión el día 1° de Febrero del corriente por su fiesta de fundación; por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECRETASE asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal para el día 1° de febrero del corriente año en la localidad de Ascensión.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.-

DECRETO 27/17
18-01-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente. Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc. Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor. Por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE, a partir del 01 de enero de 2017 un Adicional por Merito de pesos diez mil (\$10.000) al Agente Municipal Sr. Del Valle Laureano Ismael, DNI: 27.184.965, Legajo n° 6916.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 28/17
18-01-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente. Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc. Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar su labor. Por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR en el mes de enero de 2017 al Agente Municipal Sr. SABATO, Alberto Luis, Legajo n° 165 Bonificación Especial No Remunerativa de pesos seis mil quinientos (\$6.500).

ARTÍCULO 2º: OTORGAR en el mes de enero de 2017 al Agente Municipal Sra. ALONSO, Mariel Edith, Legajo n° 163 Bonificación Especial No Remunerativa de pesos doce mil doscientos cincuenta (\$12.250).

ARTÍCULO 3º: OTORGAR en el mes de enero de 2017 al Agente Municipal Sr. PEREZ DIAZ, Rodolfo Daniel, Legajo n° 6769 Bonificación Especial No Remunerativa de pesos cinco mil (\$5.000).

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demanden los pagos de los presentes beneficios se imputarán a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 29/17
18-01-2017

VISTO: La existencia de vacantes a cubrir en el Corralón de la localidad de La Angelita. Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dicho sector hasta el 30 de Junio de 2017. Por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE retroactivamente al 16 de enero de 2017 como Personal Jornalizado de 30 horas semanales al Sr. Ibarra José Emilio, DNI: 29.276.081.

ARTÍCULO 2º: El gasto dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida de Gastos 1.1.2.2 "PERSONAL JORNALIZADO" de la Jurisdicción y Programa que corresponda del Presupuesto de Gastos, vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 30/17
23-01-2017

VISTO: Las consecuencias del fenómeno climático ocurrido, que ha provocado la emergencia y/o desastre agropecuario en el Distrito, y CONSIDERANDO Que, las intensas precipitaciones provocaron pérdidas en bienes y producción a los vecinos de nuestro distrito y complicaciones en la red de caminos. Que atento a la situación descripta, se debe implementar acciones tendientes a aliviar la situación planteada. Que en este sentido La Comisión de Emergencia y/o desastre Agropecuario Local ha intervenido para plantear la necesidad de dar respuestas rápidas a los afectados por inundaciones;

por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se prorroga por ciento veinte (120) días el vencimiento de la cuota uno y dos de la tasa de Conservación de la Red Vial Municipal para todas aquellas partidas que se han visto afectadas por el fenómeno climático en más de un cincuenta por ciento de la superficie productiva.

ARTICULO 2º: Se da intervención a la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Local para que evalúe, determine o conceda este beneficio a las personas que lo soliciten.

ARTICULO 3º: Se suspenden por el mismo plazo determinado en el artículo 1º el inicio de ejecuciones judiciales para los damnificados por dicha situación.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 31/17

23-01-2017

VISTO: La necesidad de estímulo al estudio para los Agentes Municipales. Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en su artículo 26 inciso e) prevé el otorgamiento de un Adicional por título del 26% anual, abonado mensualmente, como incentivo al estudio y formación de los Agentes. Por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE, partir del 01 de enero de 2017 “Adicional por título” previsto en le CCT a los Agente que se encuentran detallados en el Anexo1, adjunto al presente y parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 “Bonificación especial no remunerativa” de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 32/17

26-01-2017

VISTO: La nota presentada por la Comisión de Caritas de la localidad de Ascensión, y CONSIDERANDO Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un Bono Contribución en beneficio de dichas Instituciones; por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Comisión de Caritas de la localidad de Ascensión a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

CANTIDAD DE BOLETAS: 333 (trescientos treinta y tres)

VALOR: \$ 700.- (setecientos pesos) cada boleta.-

FORMA DE PAGO: contado o diez cuotas de pesos setenta (\$ 70.-)

PREMIOS:

1º Premio Una orden de compra de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-)

2º Premio Una orden de compra de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-)

3º Premio Una orden de compra de pesos diez mil (\$ 10.000.-)

SORTEO FINAL: Se llevara a cabo el sábado 23 de diciembre de 2017 por Lotería Nacional Nocturna.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 33/17

23-01-2017

VISTO: La nota presentada por la Asociación Cultural y Deportiva Huracán Foot-ball Club y Biblioteca Popular “Bernardino Rivadavia” de la localidad de Arribeños, y CONSIDERANDO Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un Bono Contribución en beneficio de dichas Instituciones; por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Asociación Cultural y Deportiva Huracán Foot-ball Club y Biblioteca Popular “Bernardino Rivadavia” de la localidad de Arribeños a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

VALOR: \$ 2.000.- (pesos dos mil) cada boleta.-

FORMA DE PAGO: contado o diez cuotas de pesos doscientos (\$ 200.-)

PREMIOS:

1º Premio Una orden de compra de pesos cien mil (\$ 100.000.-)

2º Premio Una orden de compra de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-)

3º Premio Una orden de compra de pesos veinte mil (\$ 20.000.-)

4º Premio Una orden de compra de pesos quince mil (\$ 15.000.-)

5º Premio Una orden de compra de pesos ocho mil (\$ 8.000.-)

SORTEO FINAL: Se llevara a cabo el último sábado de noviembre de 2017 por Quiniela Nacional Nocturna.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 34/17
26-01-2017

VISTO: La planilla de Licencia Ordinaria presentada por el Jefe de Compras Municipal, Sr. Sábado Alberto Luis. Y CONSIDERANDO: Que, en la misma se halla encuadrada en el artículo 33 del CCT de aplicación vigente. Por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCEDASE al Jefe de Compras Municipal Sr. Sábado, Alberto Luis, DNI: 11.267.198 Licencia Ordinaria, desde el día 30 de enero de 2017 hasta el día 12 de febrero de 2017 inclusive.

ARTÍCULO 2º: ASIGNASE a la tarea de Jefe de Compras Interino, mientras dure la licencia otorgada en el Artículo anterior a la Sra. Ana, Paula Verónica, DNI N° 32.564.672.

ARTÍCULO 3º: El gasto dispuesto en el Artículo anterior se imputara a la partida Gastos 1.1.3.2. "REEMPLAZOS" de la jurisdicción 11131020000 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 35/17
26-01-2017

VISTO: El Telegrama Colacionado nº017603521 por el Agente Municipal, GONZALEZ, Delia Irene. Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al empleo que ocupara hasta este momento en esta administración. Por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACEPTESE a partir del 31 de Enero de 2017, la renuncia al Puesto Personal de Servicio Clase IV a la Sra. GONZALEZ, Delia Irene, DNI: 6.421.537.427.458, Legajo N° 6655.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 36/17
26-01-2017

VISTO: El proyecto de construcción de la obra denominada "Reconstrucción de caminos y limpieza de canales en caminos rurales del Distrito de General Arenales" previsto por esta municipalidad, Y CONSIDERANDO: Que, es necesario realizar obras para readecuación y mejoras en los escurrimientos superficiales de la red vial en el distrito de General Arenales, Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras en forma ordenada y regulada a través de un pliego de bases y condiciones que permita a esta Municipalidad efectuar una ajustada evaluación, Que para ello esta Municipalidad está facultada, por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a llamar a Licitación Privada para adjudicar la construcción de la obra denominada " Reconstrucción de caminos y limpieza de canales en caminos rurales del Distrito de General Arenales", según las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Se fija la fecha del 06 de Enero de 2017 a las 10:00 hs para la apertura de las propuestas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese

DECRETO 37/17
26-01-2017

VISTO: La necesidad de ayuda para solventar los gastos de traslado a su trabajo de los Agentes Municipales. Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.646 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Compensaciones por los siguientes conceptos: Viáticos; Movilidad. Por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE, retroactivamente a partir del 01 de diciembre de 2016 Adicional por Movilidad de pesos dos mil (\$2000) mensuales, a la Agente Municipal Sra. PERETTI, Araceli Lujan, DNI: 22.347.445, Legajo n° 6811.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 38/17
27-01-2017

VISTO: Las notas presentadas en cuanto a incumplimientos injustificados de personal a su cargo. Y CONSIDERANDO: Que cada área ha comunicado al personal, desde el inicio mismo de ésta Gestión, la ineludible obligación de estricto cumplimiento al horario de labores. Que los Agentes no han logrado justificar sus ausencias. Por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada a sus labores el día 16, 17, 18 y 19 de enero de 2017 al empleado: BAIGORRIA, Emanuel Sebastián, DNI N° 40.253.516, Legajo n° 6835.

ARTÍCULO 2º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada a sus labores el día 13 y 23 de enero de 2017 al empleado BRATOS, Marcos Esequiel, DNI N° 38.926.453, Legajo n° 6911.

ARTÍCULO 3º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada a sus labores el día 8 de enero de 2017 al empleado: SPALLA, Marcela Rosana, DNI N° 21.444.403, Legajo n° 6773.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 39/17

27-01-2017

VISTO: Los cargos vacantes en el Presupuesto de Gastos vigente. Y CONSIDERANDO: Que existen vacantes a cubrir en las áreas de Obras Publicas y de Salud. Que es necesario cubrirlas para el buen funcionamiento de la misma, por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, como Personal Jornalizado de 30 horas semanales al Sr. VILLAREAL, José María, DNI: 27.507.816 a partir del 1 de Febrero de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017.

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE, como Personal Jornalizado de 40 horas semanales a la Srta. MORI, Nerina, DNI: 36.396.683 a partir del 1 de Febrero de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017.

ARTÍCULO 3º: El gasto dispuesto en los artículos anteriores, será imputado a la Partida de Gastos 1.1.2.2 "PERSONAL JORNALIZADO" de la Jurisdicción y Programa que corresponda del Presupuesto de Gastos, vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 40/17

27-01-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente. Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc. Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor. Por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE, por el mes de enero de 2017 de 2017 un Adicional por Jornada Prolongada al 50% por la suma de pesos tres mil novecientos (\$3.900,) al Agente Municipal DI SCIASCIO, Julián Martín DNI N° 30.583.557, Legajo N° 6876.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 41/17

30-01-2017

VISTO: Las notas presentadas por el Delegado Municipal de la localidad de Arribeños Sr. Claudio Vujovich y el Sr. Inspector General Daniel Rossi en cuanto a incumplimientos injustificados de personal a su cargo. Y CONSIDERANDO: Que cada área ha comunicado al personal, desde el inicio mismo de ésta Gestión, la ineludible obligación de estricto cumplimiento al horario de labores. Por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada del día 24 de enero de 2017, al empleado: BARRERA Diego Damián; DNI: 38.364.384 Legajo n° 6830.

ARTÍCULO 2º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada del día 30 de enero de 2017, al Agente: BOUR, Omar Marcelo, DNI: 23.502.717, Legajo n° 6184.

ARTÍCULO 3º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada del día 30 de enero de 2017, al empleado, al Agente: BARRERA, Enrique Ramón, DNI: 17.607.973, Legajo n° 6068.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 42/17

30-01-2017

VISTO: La nota de renuncia presentada por el Agente Municipal, ARMENDARIZ, Rubén Víctor. Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al empleo que ocupara hasta este momento en esta administración. Por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACEPTESE a partir del 31 de Enero de 2017, la renuncia al Cargo de Delegado de la ciudad de Ascensión al Sr. ARMENDARIZ, Rubén Víctor, DNI: 20.914.095, Legajo N° 2150.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 43/17

30-01-2017

VISTO: La nota de renuncia presentada por el Agente Municipal, GIANCANE, Edelmiro Nicolás. Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al empleo que ocupara hasta este momento en esta administración. Por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACEPTESE a partir del 31 de Enero de 2017, la renuncia al Cargo de Delegado Municipal al Sr. GIANCANE, Edelmiro Nicolás, DNI: 10.753.476, Legajo N° 3049.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 44/17
30-01-2017

VISTO: La Licitación Privada nº 01/17 del Municipio de General Arenales para la "Adquisición de un Ecógrafo Doppler Color Digital" (Expte. nº 4040-2014/17), y CONSIDERANDO: Que en fecha 13/01/2017 se procedió a la apertura de los sobres, habiendo presentado ofertas las empresas "JG ELECTROMEDICINA S.R.L.", "UJHELYI CLAUDIO DANIEL (SERVIMED)", "ELECTROMED S.R.L.", "DIGIMED S.A.", "SONOCARE S.A." y "CARLOS MARISI (BIOTECNICA)"; Que se ha procedido a la evaluación de las ofertas por las áreas técnicas correspondientes del Ejecutivo Municipal, resultando de ello la conclusión de la oferta más conveniente; Por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase y acéptese la oferta realizada por "UJHELYI CLAUDIO DANIEL" (SERVIMED), en el marco de la Licitación Privada nº 01/17 del Municipio de General Arenales para la "Adquisición de un Ecógrafo Doppler Color Digital" Modelo Samsung X6 por el monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$595.900) (Expte. nº 4040-2014/17), por resultar la más conveniente.

ARTICULO 2: Comuníquese a las empresas licitantes, publíquese y archívese.

DECRETO 45/17
30-01-2017

VISTO: Que, el estado de emergencia en el que se encuentra la red vial del distrito de general arenales producto de las grandes precipitaciones del mes de enero y la falta de quipos para la Delegación de Red Vial de esta Municipalidad. Es necesario adquirir un TRACTOR USADO MARCA ZANELLO - UP100, para poder atender las necesidades de Municipio, y CONSIDERANDO: Que, es para llevar a cabo dicha adquisición es necesario realizar el llamado a Concurso de Precios Nº 02/17, Que, para ello esta Municipalidad está facultada para hacerlo, por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras a llamar a Concurso de Precios Nº 2/17 para la "Adquisición de un TRACTOR USADO Marca Zanello - UP100", según las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Se fija la fecha del 21 de Febrero a las 10.00hs. Para la apertura de las propuestas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 46/17
30-01-2017

VISTO: Los cargos vacantes en el Presupuesto de Gastos vigente. Y, La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente. Y CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirlas para el buen funcionamiento de la misma. Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito, Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc. Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor. Por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, a partir del 1º de febrero de 2017 como Medico de 24 Horas semanales al Dr. SAVIGNANO, Rafael Luis, DNI: 92.899.045, asignándolo en el cargo de Director de la Unidad Sanitaria de la localidad de Ferré.

ARTÍCULO 2º: ASIGNASE, a partir del 1º de febrero de 2017 en el cargo de Secretario de Salud al Dr. RINALDI, Raúl Alberto, DNI: 12.609.499.

ARTÍCULO 3º: Los gastos dispuestos en los artículos anteriores serán imputados a las Partida de Gastos de la Jurisdicción y Programa que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 47/17
30-01-2017

VISTO: Los cargos vacantes en el Presupuesto de Gastos vigente. Y CONSIDERANDO: Que existen vacantes a cubrir en el Centro de Monitoreo Municipal. Que es necesario cubrirlas para el buen funcionamiento de la misma, por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, como Personal Jornalizado de 30 horas semanales al Sr. ROCHE, Yamil Esteban, DNI: 41.784.116 a partir del 1 de Febrero de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017.

ARTÍCULO 2º: El gasto dispuesto en los artículos anteriores, será imputado a la Partida de Gastos 1.1.2.2 "PERSONAL JORNALIZADO" de la Jurisdicción y Programa que corresponda del Presupuesto de Gastos, vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 48/17

30-01-2017

VISTO: La sanción de la ley 14.872. Y
CONSIDERANDO: Que, la misma dispone en su artículo 2º la suspensión de los artículos 2,8 y 9 de la ley 14.836. Por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR, a partir del 1º de febrero de 2017, las sumas no remunerativa y compensatorias de los gastos inherentes a la función de Concejal, equivalente a las dos terceras partes de sus dietas que perciben la Sra. ABRAHAM, Paola Elisabeth, DNI: 29.913.536, Legajo nº 5117 y al Sr. NUÑEZ, Gabriel Raúl, DNI: 18.546.006, Legajo nº 2146

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 49/17

30-01-2017

VISTO: La nota presentada por la división de inferiores del Club Colonial de la localidad de Ferré, y CONSIDERANDO Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un Bono Contribución en beneficio de dicha Institución; por ello: la intendente municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la división de inferiores del Club Colonial de Ferre a poner en circulación un bono contribución por un valor un mil pesos (\$1.000.-) cada uno, contando con 200 cartones de cinco números cada uno con los siguientes premios:

1. Premio un lavarropas automático
2. Premio un TV Led de 40"
3. Premio una computadora notebooks
4. Premio un microondas con grill
5. Premio una orden de compra por el valor de la rifa.

La misma se sorteará el día sábado 9 de diciembre en la sede del club ante Escribano Público.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.